

***BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN  
GENERAL  
(Decimosegunda Disposición Complementaria  
Final del Reglamento)***

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

| N° | Símbolo                                    | Descripción  |
|----|--|--|
| 1  | [ABC] / [.....]                            | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |
| 2  | [ABC] / [.....]                            | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |
| 3  | <b>Importante</b><br>• Abc                 | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.   |
| 4  | <b>Advertencia</b><br>• Abc                | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.  |
| 5  | <b>Importante para la Entidad</b><br>• Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.  |

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en mayo de 2019  
Modificadas en junio, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

## **BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°07-2022-GRLL-GRCO**

**I CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE<sup>1</sup>**

**“MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA  
LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10  
(HUAYLILLAS)”**

---

<sup>1</sup> De conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, estas bases se utilizan para la contratación de servicios a los que hace referencia el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del ochenta por ciento (80%) del valor referencial o que excedan el valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD  
RUC N° : 20440374248  
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo  
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436  
Correo electrónico: : [gcontrataciones@regionallibertad.gob.pe](mailto:gcontrataciones@regionallibertad.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 761,468.23 (setecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 23/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la prestación. El valor referencial ha sido calculado al mes de precios a MARZO de 2022.

| Valor Referencial (VR)  | Límites <sup>4</sup>  |   |
|---|---|---|
|   | Inferior  | Máximo  |
| S/ 761,468.23 (setecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 23/100 soles), incluye IGV | S/ 609,174.59 (seiscientos nueve mil ciento setenta y cuatro con 59/100 soles), incluye IGV | S/ 761,468.23 (setecientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho con 23/100 soles), incluye IGV |

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> Los límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante *FORMATO DE APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°025-2022/GRCO, DE FECHA (28/04/2022)*

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

MEMORANDUM CERTIFICACION N°053-2022-GGR-GRCO, REG. SIAF N°0695, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el monto de S/ 761,468.23

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(45) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en Calle Los Brillantes N°650 Urbanización Santa Inés - Trujillo - La Libertad (CAJA DE LA ENTIDAD), el monto asciende a S/ 15.00 por concepto de copia de las bases.

##### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### 1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- ✓ Decreto Supremo N°011-79-VC.
- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>7</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

#### Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

***a.- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).***

#### Advertencia

***El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.***

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

<sup>7</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- i) Estructura de costos.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>10</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en **Pasaje Los Berilios S/N Urb. Santa Inés - Trujillo - TRUJILLO/TRUJILLO/LA LIBERTAD.**

Oficina: Mesa de partes.

Horario: Desde 08:00 hasta 14:00

O mesa de partes virtual, tener en cuenta las recomendaciones sobre el horario de presentación de documentos.

<https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

**Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

#### 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

***“La Entidad otorgará 01 ADELANTO DIRECTO por el 30% del monto del contrato original.***

***El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los (08) días calendario de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.***

***La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista”.***

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales (valorizaciones mensuales).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del SUB GERENCIA DE CAMINOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentos detallados en los términos de referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Pasaje Los Berilios S/N Urb. Santa Inés - Trujillo - TRUJILLO/TRUJILLO/LA LIBERTAD.

Oficina: Mesa de partes.

Horario: Desde 08:00 hasta 14:00

O mesa de partes virtual, tener en cuenta las recomendaciones sobre el horario de presentación de documentos.

<https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>

## 2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

### Fórmula Polinómica

Presupuesto 0202007 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA LI-127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE. - 10 (HUAYLILLAS).  
Subpresupuesto 001 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE. - 10 (HUAYLILLAS).  
Fecha Presupuesto 17/04/2021  
Moneda NUEVOS SOLES  
Ubicación Geográfica 130809 LA LIBERTAD - PATAZ - PATAZ  
 $K = 0.407*(MOr / MOo) + 0.056*(AAr / AAo) + 0.407*(Mr / Mo) + 0.130*(lr / lo)$

| Monomio | Factor | (%)     | Símbolo | Indice | Descripción                             |
|---------|--------|---------|---------|--------|---|
| 1       | 0.407  | 100.000 | MO      | 47     | MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES        |
| 2       | 0.056  | 46.429  |         | 02     | ACERO DE CONSTRUCCION LISO              |
|         |        | 53.571  | AA      | 05     | AGREGADO GRUESO                         |
| 3       | 0.407  | 100.000 | M       | 49     | MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO           |
| 4       | 0.130  | 100.000 | I       | 39     | INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR |

### Importante

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas de reajuste polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

#### TÉRMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

#### SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE CARRETERAS  
ALCIDES ZEBBER ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIPN 225140

MARZO-2022

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

## INDICE

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:
2. FINALIDAD PÚBLICA:
3. DEPENDENCIA USUARIA:
4. ANTECEDENTES:
5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:
6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:
  - 6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:
    - 6.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
    - 6.1.2. CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR:
  - 6.2. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO:
  - 6.3. PLAN DE TRABAJO:
  - 6.4. NORMATIVIDAD:
  - 6.5. IMPACTO AMBIENTAL:
  - 6.6. SEGUROS:
  - 6.7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:
    - 6.7.1. LUGAR:
    - 6.7.2. PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:
7. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
  - 7.1. INICIO DE PLAZO
  - 7.2. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
  - 7.3. RESIDENTE Y PROFESIONALES DEL SERVICIO:
  - 7.4. ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO:
  - 7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO
  - 7.6. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL OFERTADO
  - 7.7. CUADERNO DEL SERVICIO:
  - 7.8. ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS:
  - 7.9. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN EL SERVICIO:
  - 7.10. VALORIZACIONES Y METRADOS:
  - 7.11. REAJUSTES
  - 7.12. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS:
  - 7.13. AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL
  - 7.14. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO
  - 7.15. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
  - 7.16. ADICIONALES Y REDUCCIONES:
  - 7.17. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD
8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN
  - 8.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:
    - 8.1.1. PERFILES DE LOS PROFESIONALES:
    - 8.1.2. DEFINICIÓN DE SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES:
  - 8.2. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEL SERVICIO:
  - 8.3. CAPACIDAD LEGAL
9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:
10. FORMA DE PAGO:
11. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:
  - 11.1. OTRAS PENALIDADES
12. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR ESTIMADO:
13. SISTEMA DE CONTRATACION:



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
DEPARTAMENTO DE CAMINOS  
  
ALCIDES ZETSER ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA 11 - 127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP, PE-10 (HUAYLILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**TÉRMINOS DE REFERENCIA y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO:**

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS) - 50.213 km".

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Tiene como Finalidad Pública recuperar los estándares de transitabilidad de la carretera, con la finalidad de propiciar el desarrollo socioeconómico y elevar de esta manera la calidad de vida de la población.

**3. DEPENDENCIA USUARIA:**

Sub Gerencia De Caminos.

**4. ANTECEDENTES:**

- Mediante Carta N° 282-2021-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 04/05/2021, el sub gerente de caminos asigna al Ing. Arturo Galloza Rodriguez, para elaboración de Expediente Técnico de Mantenimiento Rutinarios de la carretera LI-127 Chillia – EMP. PE-10 (Huaylillas).
- Mediante informe N° 49-2021-GRLL-GRI-SGC/AAGR, de fecha 16/06/2021, el Ing. Arturo Galloza Rodriguez, hace entrega del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)".
- Mediante informe N° 193-2021-GRLL-GGR-GRI-SGED-, de fecha 15/12/2021, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui remite conformidad técnica del expediente técnico denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)".
- Con MEMORANDUM N° 08-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 07 de febrero de 2022, se remite el expediente denominado MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-127, TRAYECTORIA: CHILLIA – EMP. PE-10(HUAYLILLAS)", para su actualización y cambio de ejecutor de Administración Directa a Contrata.
- Mediante oficio informe N° 008-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC, de fecha 01/03/2022 el sub gerente de caminos remite conformidad de documento técnico de expediente "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)", cuyo monto asciende a la suma de S/. 768,250.97 soles con un plazo de ejecución de 45 días calendario, con una modalidad de ejecución por Contrata.



**5. OBJETIVO DE LA CONTRATACION:**

Ejecutar el: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"; con influencia en los caseríos que están dentro del área de influencia beneficiarios de los distritos de Chillia y Bulibuyo, de la provincia de Patate, Departamento de la Libertad.

REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB GERENCIA DE CAMINOS

ALCIDES JELBER ZEGARRA FLORES  
CIP 1825140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## 6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

### 6.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR:

#### 6.1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se contempla el Mantenimiento Rutinario de 50.213 Km de la carretera Departamental RUTA N° LI-127, TRAMO: CHILLIA - BULDIBUYO y en base a las condiciones actuales de la vía, se ha determinado la necesidad de ejecutar los siguientes trabajos:

#### - PRELIMINARES

##### ▣ Movilización y desmovilización

Este trabajo consiste en el traslado de personal, equipo, materiales, campamentos y otros que sean necesarios, al lugar en que desarrollará el proyecto de conservación vial antes de iniciar y al finalizar el periodo de los trabajos de conservación vial. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

##### ▣ Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente al mantenimiento del tránsito durante la ejecución de las actividades de conservación vial. Los trabajos incluyen:

- El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de conservación vial.
- La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo de la vía en mantenimiento.
- La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la conservación vial.
- El control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del proyecto.
- El mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de alimentación y abrevadero, cuando estuvieran afectadas por las obras.
- El transporte de personal a las zonas de ejecución de los trabajos de conservación vial.

En general se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad y confort del público usuario erradicando cualquier incomodidad y molestias que puedan ser ocasionados por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

##### ▣ Cartel de identificación de la obra 3.60 (m) x 7.20 (m)

Se refiere a la confección de un cartel de obra de las siguientes dimensiones 3.60 m x 7.20 m en el que se indicará la información básica siguiente:

- Entidad Contratista (con su logotipo correspondiente).
- Nombre de la obra a ser ejecutada.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE CAMINOS  
*[Firma]*  
ALCIDES JIMENA ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127. TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE 10 (HUAYLLITAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

- Monto de obra.
- Tiempo de ejecución.
- Fuente de financiamiento.
- Nombre de Unidad Ejecutora.
- El letrero deberá ser colocado sobre soportes adecuados, dimensionados para que soporten su peso propio y cargas de viento.

**- CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES**

**▣ Limpieza de derrumbes y huaycos menores**

Este trabajo consiste en remover de la calzada y bermas los derrumbes y materiales fangosos, producto de huaycos, con el fin de mantener la vía libre y sin peligro para los usuarios. El volumen total de los materiales por evacuar no excederá de 15 m3. En muchos casos esta actividad se realiza manualmente.

**- CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO**

**▣ Bacheo en afirmado**

Este trabajo consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo.

El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e Irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado.

**▣ Perfilado de la superficie sin aporte de material**

Este trabajo consiste en la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía.

El objetivo es el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario.

El perfilado se debe realizar cuando el afirmado del camino se encuentre suelto y se empiece a perder el espesor del material o cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía.

En la ejecución de esta actividad se debe atender, en lo que corresponda, con lo establecido en la **sección 301, Afirmado**, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

**- CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL**

**▣ Reconformación de cunetas no revestidas**

Devolver a la cuneta su sección transversal original para que conserve su funcionalidad, manteniendo un buen drenaje.

**▣ Limpieza de alcantarillas**

Este trabajo consiste en limpiar las alcantarillas metálicas, de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo permanente que se realiza mecánica o manualmente.



REGIONAL LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUB OFICINA DE CAMBIOS  
ALCIBES ZEBEN ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAVECTORIA: CHILIA - ENR, PE-10 (HAYLILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**- CONSERVACION DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL**

**☒ Conservación señales verticales**

Reparación y repintado de señales, letreros y rótulos, no caídos al suelo, que pertenecen al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de proveer a la carretera señales que guíen al usuario en forma segura.

Se trata de las señales preventivas, informativas y reglamentarias.

La señal o el rótulo puede ser de acero, acero galvanizado, fibra de vidrio o madera (poco usual).

El soporte de la señal puede ser de concreto o fierro.

**☒ Conservación señales verticales (reposición)**

Reparación, reposición y repintado de señales, letreros y rótulos, no caídos al suelo, que pertenecen al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de proveer a la carretera señales que guíen al usuario en forma segura.

Se trata de las señales preventivas, informativas y reglamentarias.

La señal o el rótulo puede ser de acero, acero galvanizado, fibra de vidrio o madera (poco usual).

El soporte de la señal puede ser de concreto o fierro.

**☒ Conservación de postes de kilometraje (reposición)**

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de los postes de kilometraje de la vía, incluyendo los que corresponden a los puentes, túneles y otros elementos de la misma; con la finalidad de que cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñados e instalados. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición debe ser total. Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

**6.1.2. CANTIDADES DEL SERVICIO A CONTRATAR:**

Las cantidades de los trabajos a realizar para el presente servicio, fueron tomadas del documento técnico que fue aprobado mediante informe N° 008-2022-GRLL-GGR-GRI-SGC para el mencionado servicio, se detallan a continuación:



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SARACAYACAYANOS Y CAMINOS  
ALCIDES JELBER ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PS-10 (HAYILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP. PE-10 (HUAYLLAS)

| Item | Descripción   | Und.        | #     | L         | B | A | Metrado   |
|------|---|-------------|-------|-----------|---|---|-----------|
| 1    | PRELIMINARES  |             |       |           |   |   |           |
| 1.01 | Movilización y desmovilización  | qb          | 1.00  |           |   |   | 1.00      |
| 1.02 | Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial                                   | qb          | 1.00  |           |   |   | 1.00      |
| 1.03 | Cartel de identificación del servicio 1.6x2.20  | a           | 2.00  |           |   |   | 1.00      |
| 2    | CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES  |             |       |           |   |   |           |
| 2.01 | Limpieza de derrumbes y huaycos menores   | m3          |       |           |   |   | 102.43    |
|      | Prog. Inicial   | Prog. Final |       |           |   |   |           |
|      | 41+300  | 91+213      |       |           |   |   |           |
|      | Manual Para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito |             |       |           |   |   |           |
|      | • Ubicación: Sierra   |             | 2.00  | 51.21     |   |   | 102.43    |
|      | • Nivel de Intervención: 2 (entre 51 y 100 vehículos día)                             |             |       |           |   |   |           |
|      | • Norma de cantidad: 2.00 (m3/km total)   |             |       |           |   |   |           |
| 3    | CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO   |             |       |           |   |   |           |
| 3.01 | Becho en afirmado   | m3          |       |           |   |   | 1,538.39  |
|      | Prog. Inicial   | Prog. Final |       |           |   |   |           |
|      | 41+000  | 91+213      |       |           |   |   |           |
|      | Manual Para la Conservación de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito |             |       |           |   |   |           |
|      | • Condición: Regular  |             | 30.00 | 51.21     |   |   | 1,538.39  |
|      | • Ubicación: Todo   |             |       |           |   |   |           |
|      | • Nivel de Intervención: 2 - entre 51 y 100 vehículos día)                            |             |       |           |   |   |           |
|      | • Norma de cantidad: 30.00 (m3/km total)  |             |       |           |   |   |           |
| 3.02 | Perfilado de la superficie sin aporte de material                                     | litro       |       |           |   |   | 50.21     |
|      | Prog. Inicial   | Prog. Final |       |           |   |   |           |
|      | 41+000  | 91+213      | 4.00  |           |   |   |           |
|      |   |             | 1.00  | 50.21     |   |   | 50.21     |
| 4    | CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL   |             |       |           |   |   |           |
| 4.01 | Reconformación de cunetas no revestidas   | m           |       |           |   |   | 50,213.00 |
|      | Prog. Inicial   | Prog. Final |       |           |   |   |           |
|      | 41+000  | 91+213      |       |           |   |   |           |
|      |   |             | 1.00  | 50,213.00 |   |   | 50,213.00 |
| 4.02 | Limpieza de alcantarillas   | u           |       |           |   |   | 6.90      |
|      | Prog.   |             |       |           |   |   |           |
|      | 42+100  |             |       |           |   |   |           |
|      | 62+700  |             |       |           |   |   |           |
|      | 54+900  |             |       |           |   |   |           |
|      | 66+300  |             |       |           |   |   |           |
|      | 66+100  |             |       |           |   |   |           |
|      | 80+100  |             |       |           |   |   |           |
| 5    | CONSERVACION DE SEÑALES Y SEGURIDAD VIAL  |             |       |           |   |   |           |
| 5.01 | Conservación de señales verticales  | u           |       |           |   |   | 10.00     |
|      | Prog. Inicial   | Prog. Final |       |           |   |   |           |
|      | 41+000  | 91+213      |       |           |   |   |           |
|      |   |             | 1.00  | 10.00     |   |   | 10.00     |
| 5.02 | Conservación de señales verticales (REPOSICIÓN)                                       | u           |       |           |   |   | 40.00     |
|      | Prog. Inicial   | Prog. Final |       |           |   |   |           |
|      | 41+000  | 91+213      |       |           |   |   |           |
|      |   |             | 1.00  | 40.00     |   |   | 40.00     |
| 5.03 | Conservación de postes kilométricos (REPOSICIÓN)                                      | u           |       |           |   |   | 53.00     |
|      | Prog. Inicial   | Prog. Final |       |           |   |   |           |
|      | 41+000  | 91+213      |       |           |   |   |           |
|      |   |             | 1.00  | 53.00     |   |   | 53.00     |



Fuente: Documento Técnico Aprobado

REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE CAMINOS  
*[Signature]*  
ALCIDES JELBER ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP. PE-10 (HUAYLLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

#### 6.2. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO:

Las actividades y procedimiento a desarrollar por cada trabajo antes descrito se detallan a continuación:

##### - PRELIMINARES

###### • MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN

Este trabajo consiste en el traslado de personal, equipo, materiales, campamentos y otros que sean necesarios, al lugar en que desarrollará el proyecto de conservación vial antes de iniciar y al finalizar el periodo de los trabajos de conservación vial. La movilización incluye la obtención y pago de permisos y seguros.

###### Consideraciones generales:

El traslado del equipo pesado se puede efectuar en camiones de cama baja, mientras que el equipo liviano puede trasladarse por sus propios medios, llevando el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc. El Contratista antes de transportar el equipo mecánico ofertado al sitio de la obra deberá someterlo a inspección la entidad contratante dentro de los 30 días después de otorgada la buena pro. Este equipo será revisado por el supervisor en la obra y de no encontrarlo satisfactorio en cuanto a su condición y operatividad deberá rechazarlo, en cuyo caso el contratista deberá reemplazarlo por otro similar en buenas condiciones de operación. El rechazo del equipo no podrá generar ningún reclamo por parte del contratista.

Si el contratista opta por transportar un equipo diferente al ofertado, éste no será valorizado por el supervisor.

El contratista no podrá retirar de la obra ningún equipo sin autorización escrita del Supervisor.

###### Medición:

La movilización se medirá en forma global. El equipo a considerar en la medición será solamente el que ofertó el contratista en el proceso de licitación.

###### Pago:

Las cantidades aceptadas y medidas como se indican a continuación serán pagadas al precio de contrato de la sección 1.1 "Movilización y Desmovilización", de la presente Especificaciones Técnicas. El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección y según el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

###### • MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL

Las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente al mantenimiento del tránsito durante la ejecución de las actividades de conservación vial. Los trabajos incluyen:

- ✓ El mantenimiento de desvíos que sean necesarios para facilitar las tareas de conservación vial.
- ✓ La provisión de facilidades necesarias para el acceso de viviendas, servicios, etc. ubicadas a lo largo de la vía en mantenimiento.
- ✓ La implementación, instalación y mantenimiento de dispositivos de control de tránsito y seguridad acorde a las distintas fases de la conservación vial.



\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAVECTORIA: CHILIA - EMP. IMP. 100% LOCAL  
REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y CAMINOS  
ALCIBIA JERBER ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- ✓ El control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del proyecto.
- ✓ El mantenimiento de la circulación habitual de animales domésticos y silvestres a las zonas de alimentación y abrevadero, cuando estuvieran afectadas por las obras.
- ✓ El transporte de personal a las zonas de ejecución de los trabajos de conservación vial.
- ✓ En general, se incluyen todas las acciones, facilidades, dispositivos y operaciones que sean requeridos para garantizar la seguridad y confort del público usuario, erradicando cualquier incomodidad y molestia que puedan ser ocasionados por deficientes servicios de mantenimiento de tránsito y seguridad vial.

**Consideraciones Generales:**

**a) Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial (PMTS)**

Antes del inicio de las obras, el contratista presentará al supervisor un Plan de Mantenimiento de Tránsito y Seguridad Vial (PMTS) para todo el período de ejecución de la obra y aplicable a cada una de las fases de construcción, el que será revisado y aprobado por escrito por el supervisor. Sin este requisito y sin la disponibilidad de todas las señales y dispositivos en obra, que se indican en la subsección 103.03 del Manual de Especificaciones Técnicas Generales para Construcción de Carreteras No Pavimentadas de Bajo Volumen de Tránsito, no se podrán iniciar los trabajos de conservación vial.

Para la preparación y aprobación del PMTS, se debe tener en cuenta las regulaciones contenidas en el capítulo IV del "Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" vigente del MTC. Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en este Manual, el Proyecto, lo especificado en esta sección y lo aprobado por el Supervisor.

El PMTS podrá ser ajustado, mejorado o reprogramado, de acuerdo a las evaluaciones periódicas de su funcionamiento que efectuará el supervisor.

El PMTS deberá abarcar los siguientes aspectos:

**1) Control temporal de tránsito y seguridad vial**

El tránsito vehicular durante la ejecución de las obras no deberá sufrir detenciones de duración excesiva. Para esto se deberá diseñar sistemas de control por medios visuales y sonoros, con personal capacitado de manera que se garantice la seguridad y confort del público y usuarios de la vía, así como la protección de las propiedades adyacentes. El control de tránsito se deberá mantener hasta que las obras sean recibidas por el contratante.

**2) Mantenimiento vial**

La vía principal en construcción, los desvíos, rutas alternas y todas aquellas que se utilice para el tránsito vehicular y peatonal serán mantenidas en condiciones aceptables de transitabilidad y seguridad, durante el período



REGIÓN LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
MANTENIMIENTO DE CARRETERAS

ALCIDES JELBER ZEGARRA FLORES  
C.R. 885140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10 (HIAVILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

de ejecución de obra incluyendo los días feriados, días en que no se ejecutan trabajos y aún en probables periodos de paralización. La vía no pavimentada deberá ser mantenida sin baches ni depresiones y con niveles de rugosidad que permita velocidad uniforme de operación de los vehículos en todo el tramo contratado.

### 3) Transporte de personal

El transporte de personal a las zonas en que se ejecutan las obras, será efectuado en ómnibus con asientos y estado general bueno. No se permitirá de ninguna manera que el personal sea trasladado en las tolvas de volquetes o plataformas de camiones de transporte de materiales y enseres.

Los horarios de transporte serán fijados por el contratista, así como la cantidad de vehículos a utilizar en función al avance de las obras, por lo que se incluirá en el PMTS un cronograma de utilización de vehículos que será aprobado por el supervisor, así como su control y verificación.

### b) Desvíos a carreteras y calles existentes

Cuando lo indiquen los planos y documentos del proyecto se utilizarán para el tránsito vehicular vías alternas existentes o construidas por el contratista. Con la aprobación del supervisor y de las autoridades locales, el contratista también podrá utilizar carreteras existentes o calles urbanas fuera del eje de la vía para facilitar sus actividades constructivas. Para esto, se deberán instalar señales y otros dispositivos que indiquen y conduzcan claramente al usuario a través de ellas.

### c) Periodo de responsabilidad

La responsabilidad del contratista para el mantenimiento de tránsito y seguridad vial se inicia el día de la entrega del terreno al contratista. El período de responsabilidad abarcará hasta el día de la entrega final de la obra a la entidad contratante y, en este período, se incluyen todas las suspensiones temporales que puedan haberse producido en la obra, independientemente de la causal que la origine.

### d) Estructuras y puentes

Las estructuras y puentes existentes que vayan a ser reemplazados dentro del contrato, serán mantenidos y operados por el contratista hasta su reemplazo total y desmontados o cerrados al tránsito.

En caso que ocurran deterioros en las estructuras o puentes bajo condiciones normales de operación durante el período de responsabilidad según la **Subsección 103.02(c)** del Manual de Carreteras Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente, el Contratista efectuará inmediatamente a su cuenta, costo y riesgo, las reparaciones que sean necesarias para restituir la estructura al nivel en que se encontraba al inicio de dicho período. Estas reparaciones tendrán prioridad sobre cualquier otra actividad del Contratista.

Si la construcción de alguna estructura requiere que se hagan desvíos del tránsito, el contratista deberá proporcionar estructuras y puentes provisionales seguros y estables que garanticen la adecuada seguridad al

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LÍ - 127, TRAYECTORIA: CHILLA - ENP. ISQUEL (PROYECTO) CAMINO"

REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
ENTP. ISQUEL (PROYECTO) CAMINO  
ALCIDES JELBERT ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL / EIPN 225140



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

tránsito público, de acuerdo a los planos y documentos del proyecto de conservación vial o lo indicado por el supervisor.

El supervisor deberá impartir las órdenes e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo especificado en esta subsección.

Las condiciones expuestas en esta subsección, no serán aplicables cuando ocurran deterioros ocasionados por eventualidades que no correspondan a condiciones normales de operación, como pueden ser sobrecargas mayores a la capacidad del puente a pesar de la advertencia señalizada correspondientes, crecientes extraordinarios, desestabilización de la estructura por lluvias y otros a criterio del supervisor.

#### Materiales

Las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estarán de acuerdo con lo normado en el Manual de Dispositivos para "Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" del MTC y todos ellos tendrán la posibilidad de ser trasladados rápidamente de un lugar a otro, para lo que deben contar con sistemas de soporte adecuados

El contratista, después de aprobado el "PMTS", deberá instalar de acuerdo a su programa y de los frentes de trabajo, todas las señales y dispositivos necesarios en cada fase de la conservación vial y cuya cantidad no podrá ser menor en el momento de iniciar los trabajos a lo que se indica:

- Señales restrictivas 20 u
- Señales preventivas 30 u
- Barreras o tranqueras (pueden combinarse con barriles) 30 u
- Conos de 70 cm de alto 50 u
- Lámparas destellantes accionadas a batería o electricidad con sensores que los desconecten durante el día 30 u
- Banderines 10 u
- Señales informativas 20 u
- Chalecos de seguridad, silbatos 20 u c/u.

Las señales, dispositivos y chalecos deberán tener material con características retroreflectivas que aseguren su visibilidad en las noches, oscuridad y/o en condiciones de neblina o de la atmósfera según sea el caso. El material retroreflectivo de las señales será el indicado en los planos y documentos del proyecto de conservación vial o en su defecto será del tipo I según la subsección 800.05 (a) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente.

#### Equipos:

El contratista propondrá para consideración del supervisor, los equipos más adecuados para las operaciones por realizar, con la frecuencia que sea necesaria. Básicamente el contratista pondrá para el servicio de nivelación una motoniveladora y camión cisterna: volquetes y cargador en caso sea necesario efectuar bacheos. La necesidad de intervención del equipo será dispuesta y ordenada por el supervisor, acorde con el PMTS.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECTOR DE CARRETERAS

ALCIDES JESSE ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI- 127, TRAVICTORIA/ CHILLA - EMP. PE 70 (HIGUAYILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**Procedimiento de ejecución:**

El contratista deberá proveer el personal suficiente, así como las señales, materiales y elementos de seguridad que se requieran para un efectivo control del tránsito y de la seguridad vial.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones dadas en esta sección y el supervisor a exigir su cumplimiento cabal. Cualquier contingencia derivada de la falta de cumplimiento de estas disposiciones será de responsabilidad del contratista.

El procedimiento de ejecución comprende lo siguiente:

- Control de tránsito y seguridad vial El Contratista deberá proveer cuadrillas de control de tránsito en número suficiente, que estarán bajo el mando de un controlador capacitado en este tipo de trabajo. El controlador tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:
  - ✓ Implementación del PMTS.
  - ✓ Coordinación de las operaciones de control de tránsito.
  - ✓ Determinación de la ubicación, posición y resguardo de los dispositivos de control y señales en cada caso específico.
  - ✓ Corrección inmediata de las deficiencias en el mantenimiento de tránsito y seguridad vial.
  - ✓ Coordinación de las actividades de control con el supervisor.
  - ✓ Organización del almacenamiento y control de las señales y dispositivos, así como de las unidades rechazadas u objetadas.
  - ✓ Cumplimiento de la correcta utilización y horarios de los ómnibus de transporte de personal.

El tránsito será organizado de acuerdo al PMTS cuando sea necesario alternar la circulación, para lo que se habilitará un carril de circulación con un ancho mínimo de 3 m, que será delimitado y resaltado con el uso de barricadas, conos y barriles para separar dicho carril de las áreas en que se ejecutan trabajos de conservación vial. La detención de los vehículos no podrá ser mayor de 30 minutos y en zonas por encima de los 3,500 m.s.n.m., no deberá ser mayor de 20 minutos.

En los carriles de circulación durante la ejecución de las obras, no se permitirá la acumulación de suelos y otros materiales que puedan significar algún peligro al usuario. En caso que ocurra acumulaciones de nieve serán removidas de inmediato, para dar acceso y circulación a las vías y desvíos utilizados.

Las áreas de estacionamiento del equipo y vehículos en obra deben ubicarse a un mínimo de 10 m del borde de la vía de circulación vehicular o en su defecto ser claramente señalizado con barreras y lámparas destellantes, siempre y cuando lo apruebe el supervisor.

• **Zona de desvíos y caminos de servicio:**

El contratista sólo utilizará para el tránsito de vehículos, los desvíos y calles urbanas que se indique en los planos y documentos del proyecto de conservación vial. En caso que el proyecto no indique el uso de desvíos y sea necesaria su utilización, el supervisor definirá y autorizará los desvíos que sean necesarios. En el caso de calles urbanas, se requerirá además la aprobación de autoridades locales y de administradores de servicios públicos.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBDIRECCIÓN DE CAMINOS  
*[Signature]*  
ALCIDES ELDER ZEGARRA FLORES  
DNI: 81970100  
RUBEN 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP. IV-10 (HAYLILLAS) "



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



En los desvíos y caminos de servicio se deberá usar de forma permanente barreras, conos y barriles para desviar y canalizar el tráfico hacia los desvíos.

En las noches se deberán colocar lámparas de luces destellantes intermitentes. No se permitirá el uso de mecheros y lámparas accionadas por combustibles o carburantes que afecten y agredan al medio ambiente.

El contratista deberá proporcionar equipo adecuado aprobado por el supervisor y agua para mantener límites razonables de control de emisión de polvo por los vehículos en las vías que se hallan bajo tránsito. La dispersión de agua mediante riego sobre plataformas sin pavimentar será aplicada en el momento oportuno para evitar que se produzca polvo, incluyendo las noches, feriados, domingos y períodos de paralización. Para controlar la emisión de polvo el contratista podrá proponer otros sistemas que sean aprobados y aceptados por el supervisor.

Durante períodos de lluvia el mantenimiento de los desvíos y vías de servicio deberá incrementarse, no permitiéndose acumulaciones de agua en la plataforma de las vías habilitadas para la circulación vehicular.

Si el contratista, para facilitar sus actividades, decide construir un desvío nuevo no previsto en los planos y documentos del contrato, será con la aprobación del supervisor y a su cuenta, costo y riesgo.

El contratista tiene la obligación de mantener en condiciones adecuadas, las vías y calles utilizadas como desvíos. En caso que, por efectos de desvío de tránsito, sobre las vías o calles urbanas se produzca algún deterioro en el pavimento o en los servicios públicos, el contratista deberá repararlos a su cuenta, costo y riesgo, previa aprobación del supervisor y conformidad de las autoridades que administran el servicio.

✓ **Circulación de animales silvestres y domésticos**

Si los trabajos de conservación vial en ejecución afectan de algún modo la circulación habitual de animales silvestres y domésticos a sus zonas de alimentación, abrevadero, descanso o refugio, el contratista deberá restaurar de inmediato las rutas habituales a fin de no dificultar el acceso a dichas zonas. El supervisor ordenará que se ejecuten las obras o actividades que sean necesarias para este fin si no se encuentran en los planos y documentos del proyecto y de conformidad con el diseño del PMTS pertinente.

✓ **Requerimientos complementarios**

Los sectores en que existan excavaciones puntuales en la zona de tránsito, excavaciones de zanjas laterales o transversales que signifiquen algún peligro para la seguridad del usuario, deben ser claramente delimitados y señalizados con dispositivos de control de tránsito y señales que serán mantenidos durante el día y la noche hasta la conclusión de los trabajos de conservación vial en dichos sectores. Principalmente en las noches se utilizarán señales y dispositivos muy notorios y visibles para resguardar la seguridad del usuario.

La instalación de los dispositivos y señales para el control de tránsito seguirá las siguientes disposiciones:

- Las señales y dispositivos de control deberán ser aprobados por el supervisor y estar disponibles antes del inicio de los trabajos.



REGIONAL GOBIERNO DE LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN DE CAMINOS

M. CIDES JELBER ZEGARRA FLORES

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA HITA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIS - ESPINO, COMUNIDAD CAMPESINA



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

conservación vial, entre los que se incluyen los trabajos de replanteo y topografía.

- Se instalarán solo los dispositivos y señales de control que se requieran en cada etapa de la obra y en cada frente de trabajo.
- Los dispositivos y señales deben ser reubicados cuando sea necesario.
- Las unidades perdidas, sustraídas, en mal estado, destruidas o calificadas en estado inaceptable por la supervisión deberán ser inmediatamente sustituidas.
- Las señales y dispositivos deben ser limpiadas y reparadas periódicamente.
- Las señales y dispositivos serán retiradas totalmente cuando las actividades de conservación vial hayan concluido.
- El personal que controla el tránsito debe usar equipo de comunicación portátil y silbatos en sectores en que se alterne el tráfico como efecto de las operaciones de los trabajos de conservación vial. También deben usar señales que indiquen al usuario el paso autorizado o la detención del tránsito.

#### Aceptación de los trabajos:

Los trabajos de mantenimiento de tránsito y seguridad vial según lo indicado en esta sección serán evaluados y aceptados según la subsección 04.11 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción vigente. Si se detectan condiciones inaceptables de transitabilidad o de seguridad vial a criterio de la supervisión de acuerdo a lo establecido en la subsección "Descripción" y "Pago" de la presente partida, la supervisión ordenará la paralización de las obras en su totalidad, hasta que el contratista efectúe las acciones correctivas, sin perjuicio de que le sean aplicadas las multas que se disponga en el contrato. En este caso todos los costos derivados de tal acción serán asumidos por el contratista.

Estas acciones serán informadas de inmediato por el supervisor a la entidad contratante.

Para la aceptación de los trabajos, el contratista deberá cerrar todos los accesos a los desvíos utilizados durante la conservación vial, así como dismantlar los puentes o estructuras provisionales, dejando todas las áreas cercanas a la vía, niveladas sin afectar al paisaje y de acuerdo a las indicaciones del supervisor.

Para la recepción de las obras de conservación vial el supervisor deberá certificar claramente que el contratista no tiene pendiente ninguna observación originada por alguna disposición de esta especificación.

#### Medición:

El Mantenimiento de tránsito y seguridad vial se medirá en forma global. Si el servicio completo de esta partida incluyendo la provisión de señales, mantenimiento de tránsito, conservación vial de desvíos y rutas habilitadas, control de emisión de polvo y otros solicitados por el supervisor ha sido ejecutado a satisfacción del supervisor se considerará una unidad completa en el período de medición.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE CAMINOS

ALCIDES JELBER ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 327, TRAVECTORIA: CHILLA - IMP. PE-30 (HUYAYLLAS) -"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

**Pago:**

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida 1.2 "Mantenimiento de tránsito y seguridad vial". El pago constituirá compensación total por los trabajos prescritos en esta sección y según el Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.

• **CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA 3.60 X 7.20 (m)**

Se refiere a la confección del cartel de obra de las siguientes dimensiones 3.60 m x 7.20 m en el que se indicará la información básica siguiente:

- ✓ Entidad Contratista (con su logotipo correspondiente).
- ✓ Contratista
- ✓ Nombre de la obra a ser ejecutada.
- ✓ Monto de obra.
- ✓ Tiempo de ejecución.

El letrero deberá ser colocado sobre soportes adecuados, dimensionados para que soporten su peso propio y cargas de viento.

**Materiales:**

Los letreros serán hechos de planchas de Triplay de e =8 mm, sobre marcos de madera tornillo o similar, convenientemente fijados mediante clavos, soportado por postes de madera habilitada. La pintura por usarse será tipo esmalte sintético, en los colores indicados por la supervisión. En general se emplearán todos los materiales necesarios que cumplan con los requisitos generales de calidad incluidas en las especificaciones técnicas. El diseño del cartel será el que utiliza la institución en las obras que ejecuta y será alcanzado al supervisor por la subgerencia de Caminos del Gobierno Regional.

**Medición**

La medición se hará por unidad (Unid), se considera como la unidad la habilitación, confección y colocación del cartel de obra en el lugar descrito, siendo aprobado por Ingeniero Supervisor. Así como también comprende la mano de obra, los materiales y herramientas necesarios para la confección del cartel de servicio.

**Pago**

Se valorizará una vez colocado el cartel de servicio en su ubicación definitiva, representando dicha valorización la mano de servicio, materiales, herramientas e imprevistos utilizados para su confección.



MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA  
CARRETERA

ruta N°LI-127

TRAMO: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)

Plazo: 45 (días calendario)

Inversión: S/. XXX,XXX REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CONTRATISTA: XXXXXXXX SUBGERENCIA DE CAMINOS

Transporte y seguridad al alcance de todos  
ALDO JELBA ZELAHRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

#### - CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES

- **Limpieza de derrumbes y huaycos menores**

Este trabajo consiste en remover de la calzada y bermas los derrumbes y materiales fangosos, producto de huaycos, con el fin de mantener la vía libre y sin peligro para los usuarios. El volumen total de los materiales por evacuar no excederá de 15 m<sup>3</sup>. En muchos casos esta actividad se realiza manualmente.

##### **Materiales**

De ser el caso, se usará explosivos para la eliminación de bloques.

##### **Equipos y herramientas**

Por lo general, el equipo requerido está conformado por excavadora, cargador frontal y volquete, así como las herramientas de mano y equipo de transporte necesarios.

##### **Procedimiento de ejecución**

Antes de empezar los trabajos, el contratista colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de la obra y los usuarios de la carretera según la sección 103 del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. El tamaño del derrumbe o huayco será de tal magnitud que no habrá necesidad de cerrar completamente la carretera por un tiempo mayor de 15 minutos aproximadamente. El tránsito por el carril libre deberá ser regularizado por peones con banderines.

La operación se realizará manualmente o con máquinas según el tamaño del derrumbe o huayco. De un modo general, se usarán máquinas cuando se observen por la superficie de la carretera unos apilamientos concentrados de materiales de volumen mayor que 1 m<sup>3</sup> o cuando el botadero no está en la cercanía inmediata de la zona afectada.

Los materiales blandos y relativamente pequeños del derrumbe (arcillas, gravas, gravillas naturales, piedras de tamaño menor que 25 centímetros) serán cargados y acarreados a los DME autorizados.

Los elementos de rocas serán cargados colocando en la tolva del cargador los dientes adecuados. Las piedras de gran tamaño que su cargado resulte imposible, serán fraccionadas con explosivos. El depósito para explosivos se construirá y los explosivos se usarán respetando las disposiciones vigentes sobre la materia.

Después de terminar los trabajos el contratista limpiará la carretera y retirará las señales.

##### **Aceptación de los trabajos**

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

##### **Medición**

La medición se por metro cúbico [m<sup>3</sup>], de limpieza de derrumbes y huaycos menores, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

##### **Pago**

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ALBERTO JULIÁN ZEGARRA FLORES

ING. CIVIL - CIP: 225140



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

**- CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO**

• **Bacheo en afirmado**

Este trabajo consiste en reparar, con equipo liviano y/o manual, pequeñas áreas deterioradas y zonas blandas del afirmado, con material de cantera o de préstamo. El objetivo es tapar baches, pozos, depresiones, e irregularidades que presenten peligro para la circulación del tránsito, así como evitar que se acelere el deterioro de la capa de afirmado.

Para la ejecución de esta actividad se recomienda que el material para bacheo cumpla con los requisitos establecidos en la **sección 301** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. En caso excepcional podrá utilizarse otro tipo de material con la aprobación de la supervisión. En general, los materiales requeridos son agregados pétreos con características de afirmado y agua.

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, volquete, rodillo vibratorio, tanque para agua o equipo irrigador, picos, lampas, escobas, carretillas, pisones de concreto o metal, entre otros.

El procedimiento general, el procedimiento de ejecución de la presente actividad es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.
3. Localizar los sitios de bacheo.
4. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
5. Cargar y transportar el material de afirmado a lugares previamente definidos, acordonándolo para no interrumpir la libre circulación del tránsito.
6. Adecuar el área a reparar generando paredes lo más verticales posible y dando forma regular, en lo posible rectangular y con profundidad uniforme, al sector por rellenar. Retirar el material suelto o cualquier otro tipo de material extraño como basuras.
7. El fondo del bache se debe compactar hasta alcanzar al menos un grado de compactación del 100% de la densidad seca máxima del material.  
Modificado.
8. Esparcir el material en una o varias capas de espesor.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE PLANIFICACION  
Y OPERACIONES  
JAIRO ROSALES SANCHEZ  
ING. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIS - ENP, DE 10 (HUAYLLITAS)\*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

cada una, según la profundidad del bache.

9. Compactar cada capa hasta alcanzar, como mínimo, un grado de compactación del 100% de la densidad seca máxima del Proctor Modificado.
10. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
11. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

La medición se realizará por metro cúbico (m3) con aproximación a la décima, de bacheo en afirmados, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio.

La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra, materiales y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

• **Perfilado de la superficie sin aporte de material**

Este trabajo consiste en la conformación y la compactación del material superficial de la plataforma de la vía.

El objetivo es el mejoramiento de la superficie de rodadura para dejarla en condiciones óptimas de transitabilidad y de comodidad para el usuario.

El perfilado se debe realizar cuando el afirmado del camino se encuentre suelto y se empiece a perder el espesor del material o cuando la irregularidad de la superficie de rodadura, como el encalaminado, afecte las condiciones de transitabilidad de la vía.

En la ejecución de esta actividad se debe atender, en lo que corresponda, con lo establecido en la sección 301, Afirmado, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

Los materiales a utilizar para la presente actividad es agua para la realización de la compactación y estacas de madera.

Por lo general, para la ejecución de la presente actividad, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: motoniveladora con escarificador, rodillo liso, herramientas manuales, camión cisterna, entre otros.

El procedimiento general, el procedimiento de ejecución es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de



GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE CAMINOS  
ARCILAS JELDER ZIGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA 11 - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE 10 (HUAYLLITAS) "



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

- seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
  4. Conformar la plataforma, limpiar y perfilar las cunetas empleando la motoniveladora, teniendo cuidado de no estropear los cabezales de las alcantarillas.
  5. Realizar la compactación del material de afirmado existente cumpliendo, en lo que corresponda, con lo establecido en la **sección 301** del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente. Si está muy seco humedecerlo hasta obtener una humedad cercana a la óptima y en caso de estar muy húmedo, airearlo removiéndolo con la motoniveladora.
  6. Retirar piedras y sobre tamaños mayores a 7.5 cm.
  7. Limpiar las zonas aledañas y las estructuras de drenaje que pudieran ser afectadas durante el proceso.
  8. Limpiar y depositar los materiales excedentes en los DME autorizados.
  9. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

La medición se realizará por kilómetro (km) de Perfilado de la superficie sin aporte de material, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o el indicador de nivel de servicio. La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad

#### - CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL

- **Reconformación de cunetas no revestidas**

Devolver a la cuneta su sección transversal original para que conserve su funcionalidad, manteniendo un buen drenaje.

Para la ejecución de esta actividad el material de relleno para la reconformación provendrá de cortes adyacentes o de fuentes de material seleccionadas.

Las herramientas necesarias para la ejecución de esta actividad son: lampas, pico, castrillos, carretillas, piones de concreto o metal, plantilla tipo de sección transversal y cámara fotográfica para llevar el registro de las actividades principales y/o representativas que fueron realizadas. En algunos casos podrá requerirse de una motoniveladora para reconformar las cunetas no revestidas.

Procedimiento de Ejecución El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.
3. Distribuir los trabajadores de acuerdo con la actividad de conservación.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBDIRECCIÓN DE CAMINOS

ALCIDES JELBA ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILÁ - 200, PE-11 (HUAYLLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

4. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
5. Conformar la cuneta y retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, depositándolos en sitios adecuados, de tal forma que conjuguen con el entorno ambiental y evitar colocarlos en sitios donde la lluvia vuelva a arrastrarlos.
6. Verificar que la pendiente del fondo de la cuneta garantice el flujo libre de agua y que no haya depresiones que produzcan estancamientos.
7. Observar que el agua procedente de las cunetas fluya libremente a las alcantarillas o salidas de agua.
8. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.
9. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se ha realizado a satisfacción el Reconformación de Cunetas no Revestidas y que como resultado las cunetas estén completamente reconformadas y adecuadas para el libre escurrimiento del agua.

La unidad de medida para la reconformación de Cunetas no Revestidas es: metro lineal (m).

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida de reconformación de cunetas no revestidas por todo trabajo ejecutado satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptado por parte de la Supervisión.

• **Limpieza de alcantarillas**

Este trabajo consiste en limpiar las alcantarillas metálicas, de concreto u otros materiales, con la finalidad de eliminar toda basura, sedimento, material de arrastre u otros que obstaculicen u obstruyan el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, siendo por tanto un trabajo permanente que se realiza mecánica o manualmente.

Por lo general, no se requiere materiales. Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: cargador frontal, tractor sobre oruga o neumáticos, volquete, lampas, rastrillos, carretillas, soga, baldes, machetes y otros.

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial en concordancia con las normas establecidas.
3. Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
4. Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación, y cualquier material extraño, de los elementos de entrada, ducto y salida de las alcantarillas.
5. Trasladar el material retirado, colocándolo en los sitios autorizados.



ALCIDES PÉREZ ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP. PE-70 (HAYILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

6. Inspeccionar visualmente que, después de la limpieza, las alcantarillas trabajen eficientemente.
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han realizado a satisfacción.

La unidad de medida es la unidad (u) o metro lineal (m) con aproximación a la décima, de longitud de limpieza de alcantarillas, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio. La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

#### - CONSERVACION DE LA SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

##### • CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES

Reparación y repintado de señales, letreros y rótulos, no caídos al suelo, que pertenecen al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de proveer a la carretera señales que guíen al usuario en forma segura. Se trata de las señales preventivas, informativas y reglamentarias. La señal o el rótulo puede ser de acero, acero galvanizado, fibra de vidrio o madera (poco usual). El soporte de la señal puede ser de concreto o fierro.

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad son: disolvente, pintura adecuada para señales, anticorrosiva y esmalte. Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión volquete, brochas, juegos de moldes para letras y números, trapos, papel lija, cepillos metálicos y espátulas.

El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
3. Inspeccionar periódicamente las señales para conocer su estado.
4. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
5. Limpiar y/o pintar las señales preventivas, reglamentarias e informativas, para garantizar su visibilidad.
6. Reparar y pintar las señales preventivas, reglamentarias e informativas que se encuentren en mal estado.
7. Reponer aquellos que hayan sido retirados, asegurándolos totalmente al terreno de manera que se garantice su estabilidad.
8. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
DIRECCION REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
MUNICIPALIDAD DE CAJAMARCA  
ALCIDES JELBERT ZEGARRA FLORES  
REG. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRITERA RUTA LI - 127, TRAVECTORIA: CHILLA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

9. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción los trabajos necesarios para la reparación de las señales y que se encuentren limpios, reparados y pintados satisfactoriamente, cumpliendo con esta especificación.

La unidad de medida para la reparación de las señales es: unidad (u).

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida 5.1. Reparación de Señales por todo trabajo ejecutado satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptado por parte de la Supervisión.

• **CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REPOSICION)**

Reparación y repintado de señales, letreros y rótulos, no caídos al suelo, que pertenecen al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a fin de proveer a la carretera señales que guíen al usuario en forma segura. Se trata de las señales preventivas, informativas y reglamentarias. La señal o el rótulo puede ser de acero, acero galvanizado, fibra de vidrio o madera (poco usual). El soporte de la señal puede ser de concreto o fierro.

Los materiales requeridos para la ejecución de esta actividad son: disolvente, pintura adecuada para señales, anticorrosiva y esmalte. Los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: camión volquete, brochas, juegos de moldes para letras y números, trapos, papel lija, cepillos metálicos y espátulas.

El procedimiento general, es el siguiente:

10. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad.
11. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
12. Inspeccionar periódicamente las señales para conocer su estado.
13. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación inicial y en actividades de avance.
14. Limpiar y/o pintar las señales preventivas, reglamentarias e informativas, para garantizar su visibilidad.
15. Reparar y pintar las señales preventivas, reglamentarias e informativas que se encuentren en mal estado.
16. Reponer aquellos que hayan sido retirados, asegurándolos totalmente al terreno de manera que se garantice su estabilidad futura.
17. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad en forma inversa a como fueron colocados.
18. Tomar algunas fotografías de casos sobresalientes y/o representativos, en la situación final.

La Supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción los trabajos necesarios para la reparación de las señales.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBDIRECCIÓN DE OBRAS  
CALLE LIVERA, CIP: 226140



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

encuentren limpios, reparados y pintados satisfactoriamente, cumpliendo con esta especificación.

La unidad de medida para la reparación de las señales es: unidad (u).

Las cantidades medidas y aceptadas serán pagadas al precio de contrato de la partida 5.1. Reparación de Señales por todo trabajo ejecutado satisfactoriamente de acuerdo con la presente especificación y aceptado por parte de la Supervisión.

• **CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICION)**

Este trabajo consiste en la conservación y/o reposición de los postes de kilometraje de la vía, incluyendo los que corresponden a los puentes, túneles y otros elementos de la misma; con la finalidad de que cumplan adecuadamente con la función para las cuales fueron diseñados e instalados. Los trabajos de conservación, consisten en la limpieza, repintado, colocación de elementos deteriorados o faltantes, etc.; en tanto, que la reposición debe ser total.

Esta actividad incluye la colocación de nuevas señales verticales, en lugares puntuales, a fin de mantener la funcionalidad de la vía en materia de seguridad vial.

Esta señalización debe cumplir con las normas establecidas en el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito para Calles y Carreteras, y sus modificatorias, o normativa vigente.

Los materiales según corresponda deberán cumplir con lo especificado en la sección 810 Postes de Kilometraje, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.

Por lo general, los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de esta actividad son: lampas, brochas, picos, barreta, machetes, baldes, badilejos, carretillas y otros.

Procedimiento de ejecución: El procedimiento general, es el siguiente:

1. Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
2. El personal debe contar con los uniformes, cascos y todos los elementos de seguridad industrial de acuerdo con las normas establecidas.
3. Tomar fotografías de los casos sobresalientes.
4. Limpiar y/o pintar los postes de kilometraje, para garantizar sus características y visibilidad.
5. Conservar, reparar y/o colocar los postes de kilometraje, cumpliendo con lo especificado en la sección 810 Postes de Kilometraje, del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción, vigente.
6. Retirar y transportar materiales excedentes a los DME al **ALCANCES "LA LIBERTAD"** GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA PUNTA CANALES - PUNTA CANALES
7. Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de



**ALCANCES "LA LIBERTAD"**  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
PUNTA CANALES - PUNTA CANALES  
**ALCIDES HILDA ZUÑIGA FLORES**  
ING. CIVIL - C/P. 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP. 10 (HUAYILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

La supervisión aceptará los trabajos cuando compruebe que se han ejecutado a satisfacción.

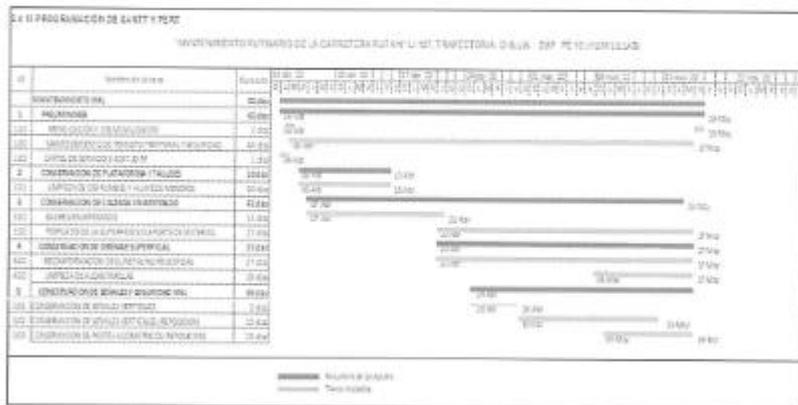
La medida es la unidad (u) de conservación, reparación y/o colocación de poste de kilometraje, o la correspondiente al indicador de conservación o al indicador de nivel de servicio, según el caso.

Se pagará según el precio unitario del contrato o el cumplimiento del indicador de conservación o del indicador de nivel de servicio. La suma indicada en cada ítem, o precio unitario, deberá cubrir todos los gastos de equipo, materiales, mano de obra y herramientas; incluyendo los costos de carga, descarga y transporte, así como todo aquello que sea necesario para la ejecución satisfactoria de la actividad.

**6.3. PLAN DE TRABAJO:**

**6.3.1. Para el presente servicio, el contratista deberá tener en cuenta la siguiente secuencia de actividades que permitan alcanzar las metas y objetivos trazados:**

**Diagrama 1: Cronograma Gantt**



Fuente: Documento Técnico Aprobado



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUDACCIONES DEL CAMINO  
ALCIDES JERBER ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA 1E-127, TRAVECTORIA: CHILIA - ENP. PE-10 (HUAYLLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

6.3.2. Así mismo para lograr las metas y objetivos trazados para el mencionado servicio, se usarán los siguientes insumos (mano de obra, materiales, equipo y maquinaria):

| Código              | Recurso  | Unidad | Cantidad  | Precio \$/ | Parcial \$/ |
|---------------------|--|--------|-----------|------------|-------------|
| <b>MANO DE OBRA</b> |  |        |           |            |             |
| 010101000           | OPERARIO   | hh     | 113.000   |            |             |
| 010101004           | OFICIAL  | hh     | 212.040   |            |             |
| 010101006           | PEON   | hh     | 7.867.934 |            |             |
| 010101006           | OPERADOR DE EQUIPO   | hh     | 4.187.879 |            |             |
| <b>MATERIALES</b>   |  |        |           |            |             |
| 0014100010007       | CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 8"                          | kg     | 2.000     |            |             |
| 0009100010001       | PIEDRA CHANCADA 1/2"   | m3     | 0.040     |            |             |
| 0009000010002       | ARENA GRUESA   | m3     | 0.048     |            |             |
| 000900001           | HORMICON   | m3     | 0.850     |            |             |
| 000900001           | AGUA PUESTA EN OBRA  | m3     | 0.040     |            |             |
| 0210010001          | CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)                            | mt     | 60.721    |            |             |
| 0218020010002       | PERNO HEXAGONAL ROSCA CORRENTE 0.25" X 1/2"                  | und    | 60.000    |            |             |
| 021010001           | MADERA TORILLO   | m3     | 38.000    |            |             |
| 0218000010001       | TRIPLAY DE 1.20X2.40 m 3/8 mm                                | und    | 5.000     |            |             |
| 0208100020001       | LUA DE PIERRO #60  | kg     | 5.000     |            |             |
| 024020001           | PINTURA ESMALE   | gal    | 0.750     |            |             |
| 024020001           | PINTURA ANTICORROSIVA  | gal    | 0.287     |            |             |
| 024020012           | TRINCHER   | gal    | 0.750     |            |             |
| 02481600210002      | GIGANTOGRAMA   | und    | 1.000     |            |             |
| 024810001           | POSTES DE CONCRETO PARA SEÑALES                              | und    | 40.000    |            |             |
| 0248100010002       | POSTE DE CONCRETO KILOMETRICO                                | und    | 50.000    |            |             |
| 020710003           | TRAVESERA DE MADERA DE 0.75 X 1.20 m                         | und    | 3.000     |            |             |
| 0207100040001       | SEÑALES PARASOLARIAS 75 X 75 cm                              | und    | 40.000    |            |             |
| 0207100040002       | SEÑAL DE PREVENCIÓN PARA LAS ZONAS DE TRABAJO (DWC 01000-00) | und    | 20.000    |            |             |
| 0207100040003       | SEÑAL INFORMATIVA PARA LAS ZONAS DE TRABAJO (DWC 01000-02)   | und    | 4.000     |            |             |
| 020710005           | PALETAS DE SEGURIDAD PARE + SIGA                             | und    | 4.000     |            |             |
| 020710002           | CONOS CON BANDAS DE MATERIAL RETROREFLECTANTE (Ø=9.75 (30))  | und    | 4.000     |            |             |
| 0201000000008       | WAXE   | kg     | 3.000     |            |             |
| 020100008           | DETERGENTE   | und    | 3.000     |            |             |
| <b>EQUIPOS</b>      |  |        |           |            |             |
| 030101000           | HERRAMIENTAS MANUALES  | foto   |           |            |             |
| 030101004           | HERRAMIENTAS MANUALES (3%)                                   | foto   |           |            |             |
| 0301000000002       | PERNOS 5/8" X 7"   | mta    | 9.000     |            |             |
| 0301000000005       | ACORONBA DE 4" (2 HP)  | mta    | 70.240    |            |             |
| 0301000000002       | RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 mm                | mta    | 112.474   |            |             |
| 0301000010003       | CARGADOR SOBRE LLANTAS DE 135-155 HP 3 yd3                   | mta    | 44.687    |            |             |
| 0301000010001       | MOTONIVELADORA 130 - 125 HP                                  | mta    | 213.322   |            |             |
| 0301000020002       | CAMION COMA BAJA 414 HP 40 Tn                                | mta    | 1.000     |            |             |
| 0301000000004       | CAMION VOLQUETE  | mta    | 17.337    |            |             |
| 0301000000004       | CAMION VOLQUETE 04 340 HP 18 MT                              | mta    | 0.024     |            |             |
| 0301000010          | CAMION CISTERNA 412 (AGUA) 145-149 HP 2.000 Lt               | mta    | 11.075    |            |             |
| 0301000014          | CAMION VOLQUETE 618 420 HP 18 MT                             | mta    | 1.816     |            |             |
| 0312000010002       | VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25'                              | mta    | 5.021     |            |             |
| 0312000020001       | MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)                         | mta    | 4.201     |            |             |



Fuente: Documento Técnico Aprobado

REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECTOR DE CARRETERAS  
**ALCIDES RIVER ZEGARRA FLORES**  
ING. CIVIL - CIP: 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRITERA RUTA LI - 127, TRAVECTORIA: CHILIA - BNP. PE-10 (HUAYLLIAS) "



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

6.3.3. La dirección y administración técnica para el presente servicio, se detalla a través de un:

**ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES:**

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA N° U-127, TRAYECTORIA: CHILLA – EMP. PE-10 (HUAYLILLAS).

**GASTOS VARIABLE**

**EQUIPO MENOR**

| Item            | Descripción | Unidad | Cantidad | % Particip. | Tiempo | Alquiler | Parcial |
|-----------------|-------------|--------|----------|-------------|--------|----------|---------|
| 1               | Camioneta   | mes    | 1.00     | 100%        | 1.50   |          |         |
| <b>Subtotal</b> |             |        |          |             |        |          |         |

**ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA**

| Item            | Descripción            | Unidad | Persona | % Particip. | Tiempo | Sueldo | Parcial |
|-----------------|------------------------|--------|---------|-------------|--------|--------|---------|
| 1               | Ingeniero residente    | mes    | 1.00    | 100%        | 1.50   |        |         |
| 2               | Ingeniero de seguridad | mes    | 1.00    | 100%        | 1.50   |        |         |
| 3               | Asistente de residente | mes    | 1.00    | 100%        | 1.50   |        |         |
| 4               | Capataz                | mes    | 1.00    | 100%        | 1.50   |        |         |
| 5               | Almacenero             | mes    | 1.00    | 100%        | 1.50   |        |         |
| 6               | Conductor de camioneta | mes    | 1.00    | 100%        | 1.50   |        |         |
| 7               | Guardian               | mes    | 2.00    | 100%        | 1.50   |        |         |
| <b>Subtotal</b> |                        |        |         |             |        |        |         |

**GASTOS FIJOS**

**VARIOS**

| Item            | Descripción                    | Unidad | Cantidad | Precio | Parcial |
|-----------------|--------------------------------|--------|----------|--------|---------|
| 1               | Equipo de protección personal  |        |          |        |         |
|                 | Casco de seguridad tipo Jockey | und    | 26.00    |        |         |
|                 | Gautes de cuero                | par    | 26.00    |        |         |
|                 | Chaleco de seguridad           | und    | 26.00    |        |         |
|                 | Lentes de seguridad claros     | und    | 26.00    |        |         |
|                 | Lentes de seguridad oscuros    | und    | 26.00    |        |         |
|                 | Zapatos de seguridad           | par    | 26.00    |        |         |
| 2               | Equipo de prevención COVID-19  |        |          |        |         |
|                 | Elevación de PLAN COVID-19     | gib    | 1.00     |        |         |
|                 | Mascarillas quirúrgicas        | und    | 1,170.00 |        |         |
|                 | Termómetro laser infrarojo     | und    | 1.00     |        |         |
| 3               | Productos de higiene           |        |          |        |         |
|                 | Alcohol en gel (1 litro)       | und    | 26.00    |        |         |
|                 | Papel toalla                   | und    | 45.00    |        |         |
| <b>Subtotal</b> |                                |        |          |        |         |



Subtotal

REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBREGION DE CAMINOS

ALEXIS JELBA ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

**TOTAL GASTOS GENERALES**

Fuente: Documento Técnico Aprobado

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA U-127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS) "



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**6.4. NORMATIVIDAD:**

- Manual de mantenimiento o conservación vial (R.D. N° 08-2014-MTC/14) (27.03.14).
- Manual para la conservación de carreteras no pavimentadas de bajo volumen de tránsito (marzo 2008).
- Glosario de términos de uso frecuente en proyectos de infraestructura vial (R.D. N° 18-2013-MTC/14) y sus modificatorias.
- Manual de especificaciones técnicas generales para construcción EG-2013. (R.D. N° 22-2013-MTC/14) (07.08.13).
- Manual de ensayo de materiales para carreteras EM -2016. (R.D. N° 18-2016-MTC/14) (03.06.16).
- Manual de carreteras de suelos, geología y geotecnia, sección suelos y pavimentos. (RD N°10-2014-MTC/14) (09.04.14).
- Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial, RD N° 08-2014-MTC/14 INCORPORACION DE PARTE IV RD N° 05-2016-MTC/14

**6.5. IMPACTO AMBIENTAL:**

El contratista deberá tener en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos.

**6.6. SEGUROS:**

Desde el inicio del plazo de ejecución contractual hasta la finalización, el contratista deberá tener vigente los siguientes seguros:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) para todo el personal técnico y obrero.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para todos los vehículos y/o maquinaria según corresponda.

**6.7. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:**

**6.7.1. LUGAR:**

La carretera departamental a intervenir se con el Mantenimiento Rutinario se localiza en el Departamento de La Libertad, en la Provincia de Patate, entre los Distritos del Chillia Y Buldibuyo.

El tramo inicia en la progresiva km. 41+000, en el Distrito de Chillia, hasta el km. 91+213, Distrito de Buldibuyo.

Las coordenadas del punto de inicio y final del tramo de carretera son:

**Inicio del tramo de carretera :** Km 41+000 (Chillia)

Latitud : 9100812.11

Longitud: 223391.810

Altitud : 3,159.217 (m)

**Final del tramo de carretera :** Km 91+213 EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)

Latitud : 9095768.23

Longitud: 239711.689

Altitud : 2,502.237 (m)

Longitud Total del Estudio: 50.213 (km)



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE CAMINOS  
**ALDORE JELBEH ZEGARRA FLORES**  
ING. CIVIL - CIP 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA HUYA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

**DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO DE LA VÍA**

Ruta N° : LI-127  
Tramo : CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)  
Inicio de Trabajo : Km. 41+000  
Término de Trabajo : Km. 91+213

El tramo inicia en la progresiva km. 41+000, en el Distrito Chillia, hasta el km. 91+213, Distrito de Buldibuyo.

*Fuente: Documento Técnico Aprobado*

**6.7.2. PLAZO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO:**

El "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA N° LI-127, TRAYECTORIA: CHILLIA – EMP. PE10(HUAYLILLAS)" debe ser ejecutado en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios.

*Fuente: Documento Técnico Aprobado*

**7. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO:**

**7.1. INICIO DE PLAZO**

El inicio del plazo de ejecución del servicio comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará el servicio.
3. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico del servicio completo, que sirvió para elaborar el presente TDR.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La Entidad puede acordar con el Contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de la ejecución del Servicio, hasta la culminación de dicho evento.
- b) En caso la Entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en 1 y 2 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente técnico, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

**7.2. SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización del Servicio, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la



REGIONAL DE LA LIBERTAD  
DIRECCION REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

ALCIDES JELFER ZEGARRA FLORES  
REG. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

Reiniciado el plazo de ejecución del Servicio corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución del servicio, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

**7.3. RESIDENTE Y PROFESIONALES DEL SERVICIO:**

Durante la ejecución del Servicio debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente del Servicio, el cual, deberá cumplir con el perfil requerido.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico del servicio, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Asimismo, durante la ejecución del servicio debe contarse con los profesionales señalados en el contrato suscrito con la entidad o en la oferta del contratista y; deberán permanecer de modo permanente y directo en la ejecución del servicio.

**7.4. ENTREGA DE ADELANTO DIRECTO:**

En el presente caso, el Gobierno Regional La Libertad no ha considerado la entrega de adelanto directo, por lo que el Contratista deberá adoptar las previsiones que fueren necesarias para cumplir con la Ejecución del Mantenimiento de la Carretera bajo las condiciones que se solicita en el presente caso.

**7.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DEL SERVICIO EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO**

En caso de atrasos en la ejecución del Servicio por causas imputables al contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance del servicio vigente, y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista ejecutor del Servicio asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados, el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución del Servicio. Durante la ejecución del Servicio dicho costo es asumido por la Entidad.

**7.6. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA DE EJECUTAR EL CONTRATO CON EL PERSONAL OFERTADO**

Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional ofertado. Cuando los postores presenten dentro de su oferta como personal permanente a profesionales que se encuentran laborando como residente o supervisor en obras o servicios de mantenimiento vial, contratadas por la Entidad u otra, que no cuentan con recepción, dicha oferta deberá ser descalificada.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.



REGIONAL LA LIBERTAD  
SUBGERENCIA DE CAMINOS  
ALCIDES REBER YEGARRA FLORES  
ING. CIVIL / CIPN 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA 11 - 127, TRAVECTORIA: CHILLA - SMP. PE-10 (HUAYLILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, la Entidad le aplica al contratista una penalidad no menor a la mitad de una Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el Servicio.

#### 7.7. CUADERNO DEL SERVICIO:

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entregará y abrirá el cuaderno del servicio, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno del servicio.

El cuaderno del Servicio consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en el Servicio, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno del Servicio al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

Concluida la ejecución y recibida el servicio, el original queda en poder de la Entidad.

#### 7.8. ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS:

En el cuaderno del servicio se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de este, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno del servicio, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno del Servicio es cerrado por el inspector o supervisor cuando el servicio haya sido recibido definitivamente por la Entidad.

#### 7.9. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN EL SERVICIO:

Las consultas se formulan en el cuaderno del servicio y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, no requieran de la opinión del proyectista, son absueltas por éstos dentro del plazo máximo de cinco (5) días siguientes de anotadas las mismas. Vencido el plazo anterior y de no ser absueltas, el contratista dentro de los dos (2) días siguientes tiene que acudir a la



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBDIRECCIÓN DE CAMINOS  
ALCIDES TELLEPERO ZEGARRA FLORES  
DIRECTOR 295140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Entidad, la cual debe resolverlas en un plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la comunicación del contratista.

Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

Para este efecto, la Entidad debe considerar en el contrato celebrado con el proyectista cláusulas de responsabilidad y la obligación de atender las consultas que les remita la Entidad dentro del plazo que señale dicha cláusula. En caso no hubiese respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma.

Si en ambos casos, vencidos los plazos, no se absuelve la consulta, el contratista tiene derecho a solicitar ampliación de plazo contractual por el tiempo correspondiente a la demora. Esta demora se computa sólo a partir de la fecha en que la no ejecución de los trabajos materia de la consulta empiece a afectar la ruta crítica del programa de ejecución del servicio.

#### 7.10. VALORIZACIONES Y METRADOS:

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada mes, por el inspector o supervisor y el contratista.

El servicio será contratado bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución del servicio, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

Como el servicio es contratado bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados.

Los metrados del servicio ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, éste la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.



#### 7.11. REAJUSTES

No se considerará fórmulas de reajuste de los pagos que correspondan al contratista.

#### 7.12. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS:

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES  
ALCIDES JELBER ZEGARRA FLORES  
REG. CIVIL / CIP: 225140  
"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA / EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA / EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

#### 7.13. AMPLIACION DE PLAZO CONTRACTUAL

Procede la ampliación del plazo en los siguientes casos:

1. Cuando se aprueba el adicional, siempre y cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
2. Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.

#### 7.14. PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO

El contratista debe solicitar la ampliación dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad amplía el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el sub numeral precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno del servicio, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación de la aprobación del adicional o de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, el contratista solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución del servicio vigente.

El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista. De no emitirse pronunciamiento alguno, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Cualquier controversia relacionada con la ampliación del plazo podrá ser sometida a conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de esta decisión.

#### 7.15. DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

Durante la ejecución del servicio, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance vigente. En caso de retraso



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SITIO RESOLUCIONES CONTINuas  
ALCIDES TELBIB ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140





GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

del servicio, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor del servicio.

Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad emitirá y notificará al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional del servicio.

#### 7.17. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria.

La conformidad requiere del Informe del funcionario responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

En la fecha de la culminación del servicio, el residente anota tal hecho en el cuaderno del servicio y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno del servicio de los alcances de su informe.

En caso que el inspector o supervisor informe a la Entidad que el servicio ha culminado, la Entidad debe designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor.

El comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho Comité.

En un plazo no mayor de diez (10) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción inicia, junto al contratista, el procedimiento de recepción del servicio. Para tal efecto procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y a efectuar las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos.

Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción del servicio, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno del servicio. El Acta de Recepción debe ser suscrita por los miembros del comité y el contratista.

De existir observaciones, estas se consignan en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibe el servicio.



REGIONAL DE LA LIBERTAD  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUDGERENTE DE LICITACIONES  
  
ALCIDES ELMER T GARRA FLORES  
ING. CIVIL - CPI: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILJA - EN P. PE-10 (HUAYLILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Subsanadas las observaciones, el contratista solicita nuevamente la recepción del servicio en el cuaderno del servicio, lo cual es verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda. El comité de recepción junto con el contratista se reúnen donde se realizó el servicio. La comprobación que realiza se sujeta a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones.

De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribe el Acta de Recepción del Servicio.

En caso el contratista o el comité de recepción no estuviese conforme con las observaciones o la subsanación, según corresponda, anota la discrepancia en el acta respectiva. El comité de recepción eleva al Titular de la Entidad todo lo actuado con un informe sustentado de sus observaciones en un plazo máximo de cinco (5) días. La Entidad debe pronunciarse sobre dichas observaciones en igual plazo.

De persistir la discrepancia, esta puede ser sometida a Junta de Resolución de Disputas, conciliación y/o arbitraje, según corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al pronunciamiento de la Entidad o al vencimiento del plazo en que este debió realizarse.

Si vencido el cincuenta por ciento (50%) del plazo establecido para la subsanación, el inspector o supervisor verifica que no se ha dado inicio a los trabajos correspondientes, salvo circunstancias justificadas debidamente acreditadas por el contratista, informa de inmediato a la Entidad quien da por vencido dicho plazo y notifica ello al Contratista. A partir del día siguiente de la mencionada notificación la Entidad asume la subsanación de las observaciones con cargo a las valorizaciones pendientes de pago o de acuerdo al procedimiento que se establece en la Directiva que se apruebe conforme a lo que dispone el tercer párrafo del artículo 174.

Todo retraso en la subsanación de las observaciones que exceda del plazo otorgado, se considera como demora para efectos de las penalidades que correspondan y puede dar lugar a que la Entidad resuelva el contrato por incumplimiento. Las penalidades a que se refiere el presente artículo pueden ser aplicadas hasta el tope señalado en la Ley, su presente Reglamento o el contrato según corresponda.

Si en el proceso de verificación de la subsanación de las observaciones, el comité de recepción constata la existencia de vicios o defectos distintos a las observaciones antes formuladas, sin perjuicio de suscribir el Acta de Recepción del Servicio, informa a la Entidad para que ésta solicite por escrito al contratista las subsanaciones del caso, siempre que constituyan vicios ocultos.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBSECTOR DE CAMINOS  
  
ALCIDES JELSKA ZEGARRA FLORES  
REG. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO ROTINARIO DE LA CARRETERA RUTA EJ - 127, TRAYECTORIA- CHILIA - EMP. PE-10 (HUAYLLAY) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

**8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**8.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE:**

**8.1.1. PERFILES DE LOS PROFESIONALES:**

- **PERFIL DEL INGENIERO RESIDENTE:**  
UN (01) INGENIERO RESIDENTE: Ingeniero Civil, con dos (02) años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector en obras o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
- **PERFIL DEL INGENIERO DE SEGURIDAD:**  
UN (01) INGENIERO DE SEGURIDAD: Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil, con Un (01) año de experiencia como ingeniero de seguridad en obras en general.

La experiencia efectiva será pasible de acreditación en el presente procedimiento siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de la profesión.

La Entidad, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, tiene a salvo la potestad de verificar que la experiencia efectiva que se acreditó en la presentación de propuestas la obtuvo el profesional contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, según el ordenamiento peruano o extranjero, según corresponda.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia NO SE CONSIDERARÁ LOS PERIODOS TRASLAPADOS.

**8.1.2. DEFINICION DE SERVICIOS IGUALES Y/O SIMILARES:**

Se considerarán obras o servicios iguales y/o similares: la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o renovación y/o ampliación de carreteras. El mantenimiento podrá ser periódico y/o rutinario. Asimismo, las ejecutadas mediante modalidad de ejecución de conservación vial tales como: concesiones viales y contratos por "niveles de servicio".



**8.2. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DEL SERVICIO:**

| N°  | Descripción   | Cantidad    |
|-----|---|-------------|
|     |   | (unid.)     |
| 1   | Camión volquete 6 x 4 330 HP 10 m3                            | 1.00        |
| 2   | Camión cisterna 4 x 2 (agua) 145-165 HP 2,000 gl              | 1.00        |
| 3   | Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 HP 10 - 12 ton | 1.00        |
| 4   | Cargador sobre llantas 125-155 HP 3 yd3                       | 1.00        |
| 5   | Vibrador de concreto 4 HP 1.50"                               | 1.00        |
| 6   | Motoniveladora de 145-150 HP                                  | 1.00        |
| 7   | Mezcladora de concreto trompo 8 HP 9 p3                       | 1.00        |
| --- | <b>Total</b>  | <b>7.00</b> |

REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBDIRECCION DE CAMINOS

ALCIDO JELBER ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA 4J - 127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP. PE-10 (BUAVILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

### 8.3. CAPACIDAD LEGAL

| CAPACIDAD LEGAL  |
|--|
| <b>REPRESENTACIÓN</b>  |
| <b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.<br/><br/>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.<br/><br/>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</li></ul>  |
| <b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li></ul> |

### 8.4. EXPERIENCIA DEL POSTOR:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor estimado, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo no mayor a ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

### 9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 10. FORMA DE PAGO:

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación, en Soles, a favor del Contratista en pagos parciales de acuerdo al avance del servicio valorizado en periodos mensuales. Las valorizaciones se formularán en función de los metrados realmente ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertada por el contratista más el IGV.

### 11. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías:  $F = 0.25$ .



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA METRADO Y OBRAS  
ALCIDES JESÚS ZEGARRA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

<sup>1</sup>MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LJ - 127, TRAYECTORIA: CHILJA - EMP. PE-10 (HUAYLLILLAS) \*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

**11.1. OTRAS PENALIDADES:**

| Item | SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD  | FORMA DE CÁLCULO  |
|------|---|---|
| 1    | Falta de permanencia en la zona de ejecución del servicio del personal señalado en el contrato suscrito con la entidad o en la oferta del contratista.  | Se aplicará por constatación y por cada personal ofertado en un monto ascendente a 1% del monto del contrato vigente.                                     |
| 2    | Falta del equipo mínimo señalado en el contrato suscrito con la entidad o en la oferta del contratista de acuerdo a las especificaciones técnica establecida en el expediente técnico del servicio de mantenimiento.  | Se aplicará por constatación y por cada equipo mecánico ofertado en un monto ascendente a 1% del monto del contrato vigente.                              |
| 3    | Falta de equipos de protección personal, equipos de protección colectiva de todo el personal interviniente en el servicio, falta de señalización temporal de seguridad de acuerdo a las especificaciones técnica establecidas en el expediente técnico del servicio de mantenimiento. | Se aplicará por constatación en un monto ascendente a 1% del monto del contrato vigente.  |
| 4    | Falta de permanencia del cuaderno del servicio en la zona donde se ejecuta el mismo.  | Se aplicará por constatación en un monto ascendente a 1% del monto del contrato vigente.  |
| 5    | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno del Servicio al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias.  | Se aplicará por ocurrencia en un monto ascendente a al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. |
| 6    | Sustitución de personal establecido en el contrato (*).   | Se aplicará por ocurrencia en un monto ascendente a 1% del monto del contrato vigente.  |
| 7    | En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.   | Se aplicará por cada día de ausencia del personal en el Servicio en un monto ascendente a 1UIT.   |
| 8    | No cumple con las responsabilidades de pago del salario de su personal, acorde con su propuesta.  | Se aplicará por ocurrencia en un monto ascendente a 1% del monto del contrato vigente.  |
| 9    | No cumplir con presentar con el informe de pago mensual (Valorizaciones) el último día de trabajo del mes o finalizado el trabajo a la supervisión o inspector del servicio.  | Se aplicará por ocurrencia en un monto ascendente a 1% del monto del contrato vigente.  |
| 10   | No presentar informes requeridos producto de observaciones realizadas por el supervisor o la entidad en los plazos establecidos.  | Se aplicará por ocurrencia en un monto ascendente a 1% del monto del contrato vigente.  |



GERENCIA REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
CALLE DE LA LIBERTAD N° 1000  
ALICIA VILHELA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

\*MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10 (HAYLLILAS)\*



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

El procedimiento a seguir para la aplicación de las penalidades, así como para la presentación de descargos por parte del Contratista, será como se indica a continuación:

- a. Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el coordinador del servicio (u obra), advierte que el Contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborará un Acta de Constatación, la cual será suscrita por el verificador, y uno o más de los trabajadores presentes (Ing. Supervisor o Ing. Inspector, Ing. Residente, Ing. Asistente, almacenero, etc.) o; de ser posible, por la autoridad local. Asimismo, de ser posible, se realizará constatación policial o notarial o de juez de paz.
- b. El servidor que verifica, elevará un informe de lo actuado a la subgerencia de Caminos, en el que adjuntará el acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida.
- c. La subgerencia de caminos notificará al Contratista mediante carta simple, adjuntando el informe del verificador, en el que se indicará el plazo con que cuenta el Contratista para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- d. El Contratista presentará su descargo, debidamente sustentado.
- e. El verificador evaluará el descargo del Contratista, emitiendo informe con las recomendaciones a seguir, en igual plazo. El resultado se notificará al Contratista.
- f. De no presentar el Contratista el descargo en el plazo otorgado, se procederá a la aplicación de la penalidad.

De ser procedente, mediante informe de la Sub Gerencia de Caminos en calidad de área usuaria, se hará de conocimiento a la Gerencia Regional de Contrataciones para la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual, será efectiva en la valorización siguiente, o de la liquidación del contrato, o de ser el caso se descontará de las garantías presentadas por el Contratista.

(\* Se exime la penalidad por Sustitución de personal establecido en el contrato en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del (os) profesional (es) propuesto (s)
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su atención médica.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.



REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE CAMINOS  
ALCIBERT ZECARRIA FLORES  
ING. CIVIL - CIP: 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA E1 - 127, TRAYECTORIA: CHILLA - EMP. PE-10 (HOAYLILLAS)"



GERENCIA REGIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA



BICENTENARIO  
PERU 2021

**12. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL VALOR ESTIMADO:**

El presupuesto del Valor Estimado de Ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)", LONG. 50.213 (Km), bajo la modalidad de contrata, asciende a la suma total de S/ /100 Soles).

**Presupuesto**

| Código | Descripción   | Unidad | Cantidad | Valor Unitario (S/) | Valor Total (S/) |
|--------|---|--------|----------|---------------------|------------------|
| 020007 | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA LI-127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE - 10 (HUAYLILLAS) |        |          |                     |                  |
| 021    | MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CARRETERA LI-127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE - 10 (HUAYLILLAS)    |        |          |                     |                  |
|        | GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD   |        |          |                     |                  |
|        | LA LIBERTAD - PATAZ - PATAZ   |        |          |                     |                  |
| 01     | PRELIMINARES  |        |          |                     |                  |
| 01.01  | MOVILIZACIÓN Y DEMONSTRUACIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS  | gr     | 1.00     |                     |                  |
| 01.02  | MANTENIMIENTO DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL   | gr     | 1.00     |                     |                  |
| 01.03  | CARTAS DE SERVICIO (MNT)  | un     | 1.00     |                     |                  |
| 02     | CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUZO   |        |          |                     |                  |
| 02.01  | LIMPIEZA DE DERIVANTES Y MUYOS SEÑORES  | m2     | 62.40    |                     |                  |
| 02.03  | CONSERVACION DE CALZADA EN ASFALTO  | m2     | 157.29   |                     |                  |
| 02.04  | PERILADO DE LA SUPERFICIE EN ARBOL DE ENTRADA   | km     | 50.21    |                     |                  |
| 02.05  | CONSERVACION DE DRENAL SUPERFICIAL  |        |          |                     |                  |
| 02.06  | RECONFORMACION DE CUNETAS EN BARRERA  | m      | 50.2100  |                     |                  |
| 02.07  | LIMPIEZA DE ALMANTILLAS   | un     | 4.00     |                     |                  |
| 02.08  | CONSERVACION DE SEÑALACION Y SEGURIDAD VIAL   |        |          |                     |                  |
| 02.09  | CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES  | un     | 10.00    |                     |                  |
| 02.10  | CONSERVACION DE SEÑALES VERTICALES (REPOSICION)   | un     | 40.00    |                     |                  |
| 02.11  | CONSERVACION DE POSTES DE KILOMETRAJE (REPOSICION)  | un     | 10.00    |                     |                  |
|        | <b>Costo Directo</b>  |        |          |                     |                  |
|        | <b>CARGOS OBLIGATORIOS (EXTIM)</b>  |        |          |                     |                  |
|        | UTILIDAD (1%)   |        |          |                     |                  |
|        | <b>SUBTOTAL</b>   |        |          |                     |                  |
|        | IGV (12%)   |        |          |                     |                  |
|        | <b>TOTAL</b>  |        |          |                     |                  |
|        | <b>CON:</b>   |        |          |                     |                  |



Fuente: Documento Técnico Aprobado

**13. SISTEMA DE CONTRATACION:**

Sistema de Precios Unitarios.

REGIONAL "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
SUBGERENCIA DE CONTRATOS  
ALGIDES JELBER GARCIA FLORES  
C.I.P. 225140

"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"

**Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

| <b>B</b>     | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>   |  |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
|--------------|--|--|-------------|---------------------|---|------------------------------------|----------------------------|---|--|--|---|--|------|---|--|------|---|---------------------------------|------|---|------------------------------|------|---|--|------|-----|--------------|-------------|
| <b>B.1</b>   | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>  |  |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
|              | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Descripción</th> <th>Cantidad<br/>(unid.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión volquete 6 x 4 330 HP 10 m3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Camión cisterna 4 x 2 (agua) 145-165 HP 2,000 gl</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 IIP 10 – 12 ton</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Cargador sobre llantas 125-155 IIP 3 yd3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Vibrador de concreto 4 HP 1.50"</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Motoniveladora de 145-150 HP</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Mezcladora de concreto trompo 8 IIP 9 p3</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>---</td> <td><b>Total</b></td> <td><b>7.00</b></td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">REGIONAL "LA LIBERTAD"<br/>GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> | Nº                                       | Descripción | Cantidad<br>(unid.) | 1 | Camión volquete 6 x 4 330 HP 10 m3 | 1.00                       | 2 | Camión cisterna 4 x 2 (agua) 145-165 HP 2,000 gl | 1.00                                     | 3 | Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 IIP 10 – 12 ton | 1.00 | 4 | Cargador sobre llantas 125-155 IIP 3 yd3 | 1.00 | 5 | Vibrador de concreto 4 HP 1.50" | 1.00 | 6 | Motoniveladora de 145-150 HP | 1.00 | 7 | Mezcladora de concreto trompo 8 IIP 9 p3 | 1.00 | --- | <b>Total</b> | <b>7.00</b> |
| Nº           | Descripción  | Cantidad<br>(unid.)                      |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| 1            | Camión volquete 6 x 4 330 HP 10 m3   | 1.00                                     |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| 2            | Camión cisterna 4 x 2 (agua) 145-165 HP 2,000 gl   | 1.00                                     |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| 3            | Rodillo liso vibratorio autopropulsado 101-135 IIP 10 – 12 ton   | 1.00                                     |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| 4            | Cargador sobre llantas 125-155 IIP 3 yd3   | 1.00                                     |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| 5            | Vibrador de concreto 4 HP 1.50"  | 1.00                                     |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| 6            | Motoniveladora de 145-150 HP   | 1.00                                     |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| 7            | Mezcladora de concreto trompo 8 IIP 9 p3   | 1.00                                     |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| ---          | <b>Total</b>   | <b>7.00</b>                              |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| <b>B.3</b>   | <b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>   |  |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| <b>B.3.1</b> | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>   |  |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
|              | <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>perfil</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESPONSABLE DEL SERVICIO</td> <td>Ingeniero Civil - Titulado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>INGENIERO EN SEGURIDAD:</td> <td>Ingeniero Industrial y/o Civil- Titulado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>El <b>TITULO</b> será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>TITULO</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>   | Item                                     | Descripción | perfil              | 1 | RESPONSABLE DEL SERVICIO           | Ingeniero Civil - Titulado | 2 | INGENIERO EN SEGURIDAD:                          | Ingeniero Industrial y/o Civil- Titulado |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| Item         | Descripción  | perfil                                   |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| 1            | RESPONSABLE DEL SERVICIO   | Ingeniero Civil - Titulado               |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |
| 2            | INGENIERO EN SEGURIDAD:  | Ingeniero Industrial y/o Civil- Titulado |             |                     |   |                                    |                            |   |  |  |   |  |      |   |  |      |   |                                 |      |   |                              |      |   |  |      |     |              |             |

| <b>B.4</b> | <b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>  |  |             |             |   |                          |  |   |                         |  |
|------------|--|--|-------------|-------------|---|--------------------------|--|---|-------------------------|--|
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" data-bbox="316 327 1385 528"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 327 400 360">Ítem</th> <th data-bbox="400 327 663 360">Descripción</th> <th data-bbox="663 327 1385 360">Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 360 400 461">1</td> <td data-bbox="400 360 663 461">RESPONSABLE DEL SERVICIO</td> <td data-bbox="663 360 1385 461">Con dos (02) años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector en obras o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 461 400 528">2</td> <td data-bbox="400 461 663 528">INGENIERO EN SEGURIDAD:</td> <td data-bbox="663 461 1385 528">Con un (01) año de experiencia como Ingeniero en Seguridad en obras en general</td> </tr> </tbody> </table> <p><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div data-bbox="316 801 1390 1361" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases</i></li> </ul> </div> | Ítem   | Descripción | Experiencia | 1 | RESPONSABLE DEL SERVICIO | Con dos (02) años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector en obras o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria | 2 | INGENIERO EN SEGURIDAD: | Con un (01) año de experiencia como Ingeniero en Seguridad en obras en general |
| Ítem       | Descripción  | Experiencia  |             |             |   |                          |  |   |                         |  |
| 1          | RESPONSABLE DEL SERVICIO   | Con dos (02) años de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector en obras o servicios iguales y/o similares al objeto de la convocatoria |             |             |   |                          |  |   |                         |  |
| 2          | INGENIERO EN SEGURIDAD:  | Con un (01) año de experiencia como Ingeniero en Seguridad en obras en general   |             |             |   |                          |  |   |                         |  |
| <b>C</b>   | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>   |  |             |             |   |                          |  |   |                         |  |
|            | <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2'284,404.69 (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro con 69/100 soles, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes</p> <p style="margin-left: 40px;"><i>Se considerarán obras o servicios iguales y/o similares: la construcción y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o renovación y/o ampliación de carreteras. El mantenimiento podrá ser periódico y/o rutinario. Asimismo, las ejecutadas mediante modalidad de ejecución de conservación vial tales como: concesiones viales y contratos por "niveles de servicio".</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un</p>  |  |             |             |   |                          |  |   |                         |  |

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN   | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN   |
|--|--|
| <p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta<br/>P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>O<sub>i</sub> = Precio i<br/>O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100.00 puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N°07-2022-GRLL-GRCO** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA RUTA LI - 127, TRAYECTORIA: CHILIA - EMP. PE-10 (HUAYLILLAS)"**,

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en PAGOS PARCIALES, MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

***“LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.***

***EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de los 08 días calendario, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.***

**LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los 10 días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”**

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 y la Decimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>18</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>19</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 1               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>20</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado 2               |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>21</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

|                                       |  |               |  |    |  |
|---------------------------------------|--|---------------|--|----|--|
| Datos del consorciado ...             |  |               |  |    |  |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |  |               |  |    |  |
| Domicilio Legal :                     |  |               |  |    |  |
| RUC :                                 |  | Teléfono(s) : |  |    |  |
| MYPE <sup>22</sup>                    |  | Sí            |  | No |  |
| Correo electrónico :                  |  |               |  |    |  |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
4. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor referencial del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|--------------|----------|-----------------|--------------|
|              |          |                 |              |
| <b>TOTAL</b> |          |                 |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].”*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO                                 | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | COSTO |
|--|----------|-----------------|-------|
|  |          |                 |       |
| Monto del componente a precios unitarios |          |                 |       |

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO                           | PRECIO TOTAL |
|------------------------------------|--------------|
|                                    |              |
| Monto del componente a suma alzada |              |

**Monto total de la oferta**

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

| Nº | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>31</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup> |
|----|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

| Nº           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO | FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup> | FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup> | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>31</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup> |
|--------------|---------|---------------------|---|---------------------------------------|--|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 5            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 6            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| ...          |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| 20           |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |   |                                       |  |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Nota para la Entidad**

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.